

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Miércoles 27 de Julio de 1949

Núm. 164

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Ídem atrasado: 1,50 pesetas

Administración. — Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial. — Teléfono 1700.  
Servicio de la Diputación provincial. — Tel. 1916.

- Advertencias.** — 1.ª Las señoras Alcaldes y Secretarías municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarías municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios — SUSCRIPCIONES.** — a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.** — a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- d) Los demás, 1,50 pesetas línea.

## Real Academia de Ciencias Morales y Políticas

Plaza de la Villa. — Teléfono 2-13833  
MADRID

### PROGRAMA DE CONCURSOS DE LA ACADEMIA (Trienio 1949-50)

#### PREMIO «SUAREZ»

**TEMA.** — «Doctrina de Suárez sobre lo permanente y lo variable en el derecho natural: Sus precedentes en la escuela española y su influencia en el pensamiento jurídico moderno».

1.ª El autor o autores de la Memoria que en este certamen resulte premiada obtendrán quince mil pesetas en metálico, Diploma y doscientos ejemplares de la edición académica que será propiedad de la Corporación. Cuando la Academia reconozca mérito suficiente en varias Memorias para obtener premio, podrá distribuir la cantidad asignada al mismo en proporciones iguales o desiguales, entregando también al autor el Diploma y doscientos ejemplares impresos de su trabajo.

2.ª La Corporación concederá el título de Académico Correspondiente al autor en cuya obra hallare mérito extraordinario.

3.ª Adjudique o no el premio, podrá otorgar accésit a las obras que considere dignas, el cual consistirá en un Diploma, la impresión de la

Memoria y la entrega de doscientos ejemplares al autor.

4.ª Las obras han de ser inéditas, de autor español o hispano-americano y presentarse escritas en castellano, a máquina, en cuartillas por una cara y señaladas con un lema, expresando el Concurso a que se refieren; se dirigirán al Secretario de la Academia, debiendo quedar en su poder antes de las doce horas del día 31 de Diciembre de 1950; su extensión no podrá exceder de la equivalente a un libro de quinientas páginas, impresas en planas de 37 líneas, de 22 cicerós, letra del cuerpo 10 en el texto y del 8 en las notas.

5.ª La Academia se reserva el derecho de fijar los plazos para proceder a la impresión de las Memorias a que se refieren las presentes reglas.

6.ª Cada autor remitirá con su Memoria un pliego cerrado, señalado en la cubierta con el lema de aquélla y que dentro contenga su firma y la expresión de su residencia.

7.ª Concedido el premio se abrirá en sesión ordinaria de la Academia el pliego o pliegos cerrados correspondientes a las Memorias a cuyo favor recaiga la declaración y los demás se inutilizarán en Junta pública. En igual acto tendrá lugar la solemne adjudicación de aquellas distinciones.

8.ª Los autores de las Memorias

recompensadas con premio conservarán la propiedad literaria de ellas. La Academia se reserva el derecho de imprimir los trabajos a que adjudique premio, aunque sus autores no se presenten o los renuncien.

9.ª No se devolverá en ningún caso el ejemplar de las Memorias que se presenten a concurso.

10.ª A los autores que no llenen estas condiciones, que en el pliego cerrado omitan su nombre o pongan otro distinto, no se otorgará premio, como tampoco a los que quebranten el anónimo.

11.ª Los Académicos de número de esta Corporación no pueden tomar parte en los concursos.

Madrid, a 1 de Julio de 1949. — Por Acuerdo de la Academia: El Académico Secretario perpetuo, Juan Zaragoza y Bengoechea.

La Academia se halla establecida en la Casa de los Lujanes, Plaza de la Villa, núm. 2, Madrid, en donde se facilitan gratis ejemplares de estos programas a quien los pida de palabra o por escrito. 2321

## Administración provincial

### Diputación provincial de León

TASA DE RODAJE

#### ANUNCIO

Se recuerda a todos los usuarios que el plazo voluntario para proveerse de la placa de Rodaje por

vías provinciales, termina el día 31 del corriente mes de Julio, pudiendo aquellos contribuyentes que no la tengan, solicitarla del Recaudador de Contribuciones de la zona correspondiente, pues pasada esta fecha se realizará la oportuna inspección imponiéndose las sanciones que prescribe la Ordenanza.

A temor de la correspondiente Ordenanza todos los Alcaldes deben fijar edictos en las Casas Consistoriales y dar la mayor publicidad de este anuncio para general conocimiento y evitar a los contribuyentes los perjuicios que al no adquirir la placa dentro de los plazos fijados se le pudieran irrogar.

León, 20 de Julio de 1949.—El Presidente, Ramón Cañas.

2345

## DISTRITO MINERO DE LEÓN

### VIAS MINERAS

#### ANUNCIO

Don Manuel Pérez Redondo, Director General de la Sociedad Antracitas de Fabero, S. A., explotadora del grupo Maurín, sito en el Ayuntamiento de Fabero, solicita autorización para construir una vía minera con destino al transporte del carbón.

La vía partirá de la cabeza del plano inclinado del 1.º a 2.º piso del grupo Maurín a la derecha del río Cúa, para terminar en el grupo Río, en las tolvas de cargue del cable aéreo que lo llevará a El Pozo.

La longitud es de 940 m. con una diferencia de nivel entre los extremos de 5 metros y por lo tanto una rampa de 0,00531 en el sentido del cargado.

La vía va por terrenos comunales, sin cruzar caminos, pero sí una línea eléctrica.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de treinta días puedan presentar los que se crean perjudicados las reclamaciones que consideren oportunas, estando en dicho tiempo el proyecto a la vista del público en la Jefatura de Minas.

León, 12 de Julio de 1949.—El Ingeniero Jefe, Luis Hernández Manet.  
2254 Núm. 527.—49,50 ptas.

## Instituto Nacional de Estadística

### Servicio demográfico

A los señores Jueces Comarcales y de Paz

#### CIRCULAR

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los Sres. Jueces de Paz y Comarcales de la provincia, que el día cinco del mes próximo, se sirvan remitir a la oficina de mi cargo Avenida de Primo de Rivera, 18, 1.º), los boletines de nacimientos, matrimonios, defunciones y abortos, con la correspondiente factura de remisión, registrados en el mes actual.

Deberán ser cubiertos todos los datos del boletín y respecto a los que tuvieren su domicilio en municipio distinto, deberá constar el nombre completo del pueblo, Ayuntamiento y Provincia en que tuviere su vecindad, así como la calle o plaza en los Ayuntamientos que no sean rurales.

León, 26 de Julio de 1949.—El Delegado de Estadística, José Lemes.— 2330

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Saelices del Río

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento y Junta Pericial de mi Presidencia proceder a la revisión y mejora del Amillaramiento de este término municipal y hallándose actualmente en curso los trabajos de depuración que han de conducir a eliminar los errores que contiene tales como omisiones, ocultaciones e injusta distribución de la riqueza, se requiere a todos los contribuyentes por Rústica y Pecuaria para que en término de quince días comparezcan ante la Junta Pericial con el fin de esclarecer su riqueza rústica y pecuaria, y formuieren declaración jurada de sus bienes.

Igualmente y durante el mismo plazo, se amplaza a los contribuyentes forasteros para que comparezcan de por sí o designen persona en esta localidad que legalmente les represente.

Se previene a los contribuyentes

en general de las responsabilidades que incurrirán caso de incomparecencia u ocultación de sus bienes y de que, transcurrido el plazo fijado, a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL, la Junta Pericial sustituirá a cuantos no hayan comparecido, procediendo de inmediato al reconocimiento de sus fincas, cargando los gastos a sus causantes y asignándoles de oficio la riqueza sin derecho a reclamación.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Saelices del Río, 22 de Julio de 1949.—El Alcalde, Salvador García.  
2335

### Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo

Habiendo sido desierta la subasta anunciada por este Ayuntamiento en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia núm. 84, de fecha 13 de Abril último, relativa a la construcción de un edificio en el pueblo de Pozuelo del Páramo, con destino a Escuelas Nacionales, la Corporación que presido, acordó anunciarla de nuevo en segunda subasta para el día en que cumplan los veinte hábiles siguientes al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del presente anuncio y hora de las once de su mañana, verificándose dicha subasta en esta Casa Consistorial y exactamente bajo los mismos tipos de cien mil pesetas y condiciones que rigieron de base para la primera e indicada subasta y demás datos, todo ello publicado en dicho BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 84 de 13 de Abril del corriente año.

Pozuelo del Páramo, a 15 de Julio de 1949.—El Alcalde, (ilegible).  
2279 Núm. 513.—40,50 ptas.

### Ayuntamiento de La Bañeza

Subasta de obras.—Este Excelentísimo Ayuntamiento convoca nueva subasta pública para contratar las obras de pavimentación de la calle o Avenida del General Primo de Rivera, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto municipal, D. Luis Aparicio Guisasola, y aprobado por la Corporación municipal, bajo el tipo de 658.181,07 pesetas, a que asciende el presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en esta Casa Consistorial, el día siguiente hábil, cumplidos los veinte hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, y a las doce horas.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta al pie, y podrán presentarse en esta Secretaría municipal, en horas de diez a doce, todos los días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio hasta el anterior inclusive, al de la celebración de la subasta.

La mesa, para la apertura de pliegos, estará constituida bajo mi presidencia o la del Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia del Notario de la ciudad, quien dará fe del acto.

Con las proposiciones habrán de presentar los licitadores el resguardo del depósito provisional de pesetas 16.454,52, que podrá hacerse en metálico, papel del Estado o Cédulas del Banco de Crédito Local de España. La fianza definitiva que deberá constituir el rematante será el cinco por ciento (5 por 100) del importe del presupuesto de contrata.

Las proposiciones se harán a la baja sobre el tipo de subasta y si hubiere dos o más proposiciones iguales y más ventajosas que las otras, se resolverá la igualdad por pujas a la llana. Transcurridos cinco minutos si persistiese el empate, se decidirá por sorteo la adjudicación.

Las obras darán comienzo dentro del mes siguiente a la fecha en que se comunique al rematante la adjudicación definitiva. El plazo de ejecución será de un año. Los pagos se librarán mediante certificación expedida por el Director Técnico, por obras ejecutadas y una vez aprobados por la Corporación municipal, serán satisfechas por el Ayuntamiento y fondo que se recaude de los contribuyentes afectos a estas obras, por medio de las contribuciones especiales.

Los pliegos de condiciones, planos y demás antecedentes, estarán de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo y horas a que se refiere este extracto. En todo lo no previsto se estará al trámite y cumplimiento de lo que preceptúa el Reglamento de 2 de Julio de 1924, para los contratos municipales. Los gastos que se ocasionen por razón

de publicación de anuncios, honorarios notariales y formalización del contrato, incluyendo los derechos del Estado, serán de cuenta del adjudicatario de la subasta.

#### Modelo de proposición

Don ... , vecino de ... , domiciliado en ... , calle o plaza de ... , hace al Ayuntamiento de esta ciudad la presente proposición de contrata de las obras de pavimentación de la calle o Avenida del General Primo de Rivera, según anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado*, número ... , día ... (del actual o próximo pasado). A tal efecto hace constar que se conforma en un todo con los precios y condiciones facultativas y económico-administrativas que figuran en el expediente de dicha obra, de cuyo presupuesto de contrata ofrece una baja del (tanto por ciento en letra y guarismos).

(Fecha, firma y rúbrica)

La Bañeza, a 13 de Julio de 1949.  
—El Alcalde, I. Santos.

2312

Núm. 528. —153.00 ptas.

Aprobado por los Ayuntamientos que al final se expresan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el corriente ejercicio de 1949, se halla de manifiesto al público en la Secretaría respectiva por espacio de quince días, durante los cuales y en los quince siguientes, podrán formularse contra el mismo por los interesados cuantas reclamaciones se estime pertinentes.

San Cristóbal de la Polantera 2338

### Administración de justicia

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de los mismos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten las solicitudes y documentos que previene el artículo 45 del Decreto de 24 de Mayo de 1945, ante el Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia respectivo y en el término de un mes a partir de la publicación de este anuncio.

Juez Comarcal sustituto de La Bañeza.

Juez de Paz sustituto de Villamontán.

Valladolid, 21 de Julio de 1949. —  
El Secretario de Gobierno, (ilegible).  
—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Presidente, Evaristo Graño. 2322

#### Juzgado de primera instancia de León

Don Aurelio Ballesteros Benavides, Juez municipal de esta ciudad en funciones de primera instancia por uso de permiso del propietario.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que se expresará se ha dictado la que contiene los siguientes encabezamiento y parte dispositiva:

— Sentencia.—En la ciudad de León, a dieciséis de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve; vistos por el Sr. D. Aurelio Ballesteros Benavides, Juez municipal de esta ciudad en funciones de primera instancia por uso de permiso del propietario los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por D. Gregorio Mateos Gutiérrez, mayor de edad, comerciante, de esta vecindad, representado por el Procurador D. Manuel Menéndez, con la dirección del Letrado D. Simón de Paz contra D. Santiago Marqués Corral, mayor de edad, comerciante y vecino de Villablino, sobre pago de 3.735,05, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado D. Santiago Marqués Corral, de las tres mil setecientas treinta y cinco pesetas con cinco céntimos de principal y gastos de protesto, intereses a razón del cuatro por ciento anual desde el día 21 de Febrero de 1949, fecha de dicho protesto y costas causadas y que se causen en todas las que expresamente se condena a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia que se notificará personalmente al ejecutado si así lo solicitase el ejecutante o en otro caso se hará la notificación en la forma prevenida en la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Santiago.—Rubricado.—Publicada en el mismo día.

Y para que sirva de notificación al ejecutado constituido y declarado en rebeldía, se publica la anterior sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, parándole así el perjuicio a que haya lugar.

Dado en León, a veinte de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Aurelio Ballesteros.—El Secretario, Valentín Fernández.

2300 Núm. 526.—88,50 ptas.

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de primera instancia del partido de León.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que a continuación se expresa se ha dictado la que contiene los siguientes encabezamiento y parte dispositiva:

Sentencia.—En la ciudad de León a once de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Vistos por el señor D. Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de primera instancia de este partido, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por D. Marino López Pérez, mayor de edad, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. José Sánchez, con la dirección del Letrado D. Carlos Rojas, contra D. Pablo Martín Calvo, mayor de edad y vecino de Zamora, sobre pago de 1.900,05 pesetas de principal, intereses y costas

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes del embargado D. Pablo Martín Calvo y con su producto pago total al demandante D. Marino López Pérez, vecino de esta ciudad, de las mil novecientas pesetas con cinco céntimos de principal, intereses de esa suma a razón del cuatro por ciento anual desde el día trece de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, fecha del protesto y costas causadas y que se causen en todas las que expresamente condena a dicho demandado. Así por esta mi sentencia que se notificará al ejecutado personalmente si lo solicitase el ejecutante o en otro caso se hará en la forma prevenida en la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Santiago.—Rubricado.—Publicada en el mismo día.

Y hallándose en estado de rebeldía el ejecutado de que se trata, se publica la anterior sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que le sirva de notificación, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en León a quince de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández.

2311 Núm. 529.—87,00 ptas.

Juzgado de primera instancia de Riaño

Don Martín Jesús Rodríguez López, Juez de primera instancia de Riaño y su partido.

Por el presente hago saber: Que por este Juzgado y en la pieza segunda del juicio universal de quiebra necesaria del comerciante don Alfredo de Prado Baños, se anuncia la venta y pública subasta, por segunda vez y con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo, de los siguientes objetos:

Lote 1.º 17 cajas de botellas de tres cuartos, vino blanco especial, marca G. A. Valdepeñas (menos 7 botellas); 34 cajas de 12 botellas cada, de 3/4, vino clarete, marca G. A. Valdepeñas; 4 cajas de 12 botellas de litro, Jerez Quina Victore; 7 cajas de sidra Viva Asturias (menos 5 botellas); 3 garrafas de pepinillos en conserva; tasado este lote en 5.153,00 pesetas.

Lote 3.º Mil novecientos ochenta litros de vino descompuesto para destilación; tasado este lote en pesetas 1.000,00.

Lote 8.º 250 paquetes de 250 gramos cada uno, de fecao; 76 kilos de achicoria, en paquetes de 100 y 250 gramos; 300 botes de alcachofas, de 300 a 400 gramos; 150 botes de guisantes, de 300 a 400 gramos; 350 botes pimientos, de 275 gramos; 300 botes pimientos, de 200 gramos; 50 botes tomates, de 850 gramos; un paquete de achicoria; 10 latas de conservas de diferentes clases y tamaños; 2 paquetes de fecos popular y un paquete de sal; tasado este lote en 3.353,00 pesetas.

Lote 9.º Una caja de 50 gramos de sulfato de cobre; 96 paquetes de Gesarol, de 400 gramos; 1.098 paquetes de Gesarol, de 400 gramos; 13 cajas de bolas de lejía, con 15.000 bolas; 25 cajas de lejía, envueltas en papel 1.500 bolas; 45 paquetes arseniato de plomo «Llofar»; una caja con 12 frascos de a litro, de insecticida Chas; un paquete de cera en grano, de un kilo; 5 frascos de a litro, de insecticida Chas; dos paquetes de mata lombrices; tres cajas con 60 botellas de lejía vacías; tasado este lote en 14.343,00 pesetas.

Lote 12. 70 cajas jabón industrial «Persa», de 33 kilos cada, en pastillas de 100 gramos; dos cajas de jabón

«Persa», de 40 kilos; tasado este lote en 23.000,00 pesetas.

Lote 13. 53 cajas de jabón, con 4.125 trozos de 130 a 150 gramos; 32 cajas de jabón industrial «Deca», de 25 kilos cada, en pastillas de 300 a 350 gramos; tasado este lote en 17.500,00 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para el remate se señaló el día nueve de Agosto próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado y hora de las once de su mañana.

Que la subasta se efectuará por lotes separados y que el tipo de la misma será el de tasación, previa la rebaja del 25 por 100 cada lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento del tipo del lote que pretendían licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Riaño, a trece de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.

—Martín Jesús Rodríguez.—El Secretario judicial, Luis Sarmiento.

2347 Núm. 532.—139,50 ptas.

#### Cédula de citación

En providencia dictada en el día de hoy, en sumario número 28 de 1949, por la presente se llama y emplaza a los más próximos parientes de la niña de 14 años, Pilar Álvarez Juárez, de naturaleza desconocida, con residencia en Gijón, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado al objeto de hacerles el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, con apercibimiento a que haya lugar en derecho caso de no comparecer.

Riaño, 20 de Julio de 1949.—El Secretario Judicial, Luis Sarmiento.

2320

— LEON —

Imp. de la Diputación provincial

— 1949 —